

CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS MADRILEÑAS

Preámbulo

Las universidades públicas madrileñas abren la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas Madrileñas”, con el objeto de ofrecer a los/-as estudiantes universitarios/-as una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades latinoamericanas, africanas o asiáticas con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

Además, este Programa permite:

- Favorecer la participación de estudiantes universitarios en proyectos internacionales.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios.
- Abrir la proyección profesional a estudiantes universitarios en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles a los/-as universitarios/-as madrileños/-as para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de los voluntarios internacionales universitarios.

1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de 4 estudiantes de la Universidad de Alcalá (UAH) para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas Madrileñas”.

Los/-as estudiantes que resulten seleccionados/-as colaborarán en terreno durante tres meses, dentro de las fechas establecidas y recogidas en cada puesto de voluntariado. Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados, seguro de viaje, y una ayuda económica para alojamiento y manutención.

2.- Requisitos de los beneficiarios

1. Ser estudiante de la Universidad de Alcalá y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud.

2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid”.
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
4. Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
5. Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
6. Pasar una entrevista presencial ante el Comité de Preselección de la Universidad de Alcalá.

3.- Puestos convocados, condiciones y duración de las estancias

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse de acuerdo con las condiciones y las fechas establecidas en cada uno de los puestos ofertados.

El o la estudiante que resulte seleccionado/-a colaborará en terreno durante tres meses, improrrogables, dentro de las fechas establecidas y recogidas en el puesto de voluntariado al cual se incorporará.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la Universidad de Alcalá, en 1ª y 2ª opción.

Los puestos ofertados por la Universidad de Alcalá y el resto de las universidades públicas madrileñas, junto con las bases de esta Convocatoria, se publicarán en la página Web del Programa <https://www.voluntariadoupcm.org/programa/>.

4.- Dotación de las ayudas

Las estancias de tres meses recibirán una ayuda por un valor máximo de 2400€, para cubrir los siguientes gastos: bolsa de viaje (traslado, vacunas, visados, ayuda económica para alojamiento y manutención y seguros médicos, de accidente y responsabilidad civil de cada estudiante seleccionado/-a). Las Universidades Públicas Madrileñas asumirán de forma mancomunada los costes derivados de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del programa.

5.- Proceso de Selección

1.- Documentación a aportar:

Las personas solicitantes deberán remitir:

- Ficha de solicitud cumplimentada.
- Modelo adaptado de Currículum Vitae en español y en inglés o francés, según el idioma del puesto solicitado. Se utilizará el modelo europeo Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es>).

- Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta. Además, la carta debe ser escrita en castellano e inglés o francés, según el idioma del puesto solicitado.
- Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si el/la candidata/-a decide presentarse para otro puesto, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta. Además, la carta debe ser escrita en castellano e inglés o francés, según el idioma del puesto solicitado.
- Documento acreditativo de que está matriculado en la Universidad de Alcalá, en el momento de presentar la solicitud.
- Copia del Expediente Académico personal.
- Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- Certificado de nivel de idioma si lo requiere el puesto.
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual (información sobre cómo obtener el certificado: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>). Este documento se puede presentar junto con el resto de la documentación, pero en todo caso será obligatorio presentarlo una vez hecha la selección, junto con la carta de aceptación.

2.- Presentación de la documentación:

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día 23 de abril de 2019 y finalizará del día 9 de mayo de 2019 a las 23:59h.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente Convocatoria, la Universidad de Alcalá requerirá al titular de la solicitud que aporte la documentación a subsanar en el plazo de 10 días. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Proceso de selección.

El proceso de selección constará de tres fases eliminatorias: una de valoración de documentación, una de entrevista personal en la Universidad de Alcalá y la selección final realizada por la entidad de destino.

Los criterios de valoración de las candidaturas en la fase primera serán los siguientes (sobre 20 puntos):

- Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto. (10 puntos)

- Formación y/o experiencia previas en voluntariado y/o cooperación al desarrollo. (5 puntos)
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada. (5 puntos)

Tras la primera selección, se convocará a las personas que se consideren más idóneas para la realización de una entrevista personal. En esta entrevista se valorarán conocimientos específicos, motivación y otras cuestiones que determinen la idoneidad de la persona candidata para el puesto solicitado (10 puntos).

La fase de preselección será realizada por personal técnico de la Oficina de Cooperación Solidaria y profesorado de la UAH experto en el área de conocimiento de la oferta de voluntariado.

Los resultados de la preselección se comunicarán a las personas entrevistadas, así como a las entidades de destino y se publicarán a través de una Resolución de Preselección.

Las entidades de destino realizarán la selección definitiva basándose en la relación de preselección, la documentación aportada por las personas candidatas, una entrevista a distancia, o cualquier otro medio de evaluación que la entidad considere.

La resolución de selección de la presente convocatoria será publicada en la web de la Oficina de Cooperación Solidaria de la UAH (<https://www.uah.es/es/vivir-la-uah/participacion/cooperacion-voluntariado/voluntariado/voluntario-internacional-al-desarrollo/>), e incluirá una lista ordenada de reserva que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

6.-Obligaciones y derechos

La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica:

1. La aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ésta.
2. El conocimiento de las condiciones relativas a la seguridad y salud en el país de destino, así como de los requisitos de entrada y estancia en su territorio nacional indicados por las autoridades de dicho país.
3. Su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
4. El compromiso de participación en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso de la persona voluntaria antes del 13 de junio de 2019, en la que se establecen con detalle los términos de su asignación, entre otras cuestiones. En caso de no hacerlo se considerará que ha renunciado al puesto.

5. La participación presencial y obligatoria en las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
6. La presentación antes del viaje del comprobante de adquisición de un seguro médico y de accidentes que le cubra durante toda su estancia.
7. La redacción de, al menos, un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado, y el envío de imágenes y/o vídeos de su experiencia para ser difundido a través de la página Web específica del Programa y en los soportes que la UAH estime adecuados para dar difusión al programa.
8. La presentación a su regreso de las facturas de los billetes de avión, visado, seguro y vacunas, así como un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
9. La autorización al Programa y a la UAH al uso y difusión de las imágenes y vídeos que realice en el marco de su voluntariado.

La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en la UAH, para realizar una evaluación presencial de los resultados del Programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.

Por su parte, las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid apoyarán a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerá tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionará las ayudas que les correspondan.

7.- Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.

En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia en un plazo de 24 horas.

La renuncia al puesto sin una justificación motivada y detallada una vez firmada y presentada la carta de compromiso excluye a la persona candidata de futuras convocatorias de los Programas de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

8.- Protección de Datos

El participante en la presente convocatoria presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de la ayuda y para recibir comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el registro informático de la Oficina de Cooperación Solidaria de la UAH, con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayuda durante la presente convocatoria. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, o ser transferidos internacionalmente a las instituciones de acogida de la presente convocatoria.

La base legítima de dicho tratamiento es el consentimiento expreso del titular de los datos personales, así como razones de interés público atribuidas a la UAH. Estos datos no serán cedidos salvo en los casos mencionados previamente y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos, mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad de Alcalá: <https://www.uah.es/es/conoce-la-uah/organizacion-y-gobierno/equipo-de-direccion/secretaria-general/proteccion-de-datos-de-caracter-personal/>

Lo firma en Alcalá de Henares, a 23 de abril de 2019,



María Jesús Such Devesa
Vicerrectora de Políticas de Responsabilidad
Social y Extensión Universitaria